



DECRETO N° **4840** /

TEMUCO **20 DIC 2019**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Decreto N° 4559 del 06 de Dic. 2019

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 4559 del 06 de Diciembre del 2019 en el N° 10: **Donde dice N° 10 Melo Lizama Nancy C. I. N° (Debe decir Melo Lizama Nancy C.I. N°**

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el número de Cedula de Identidad de la Sra. Nancy Melo Lizama.

ANÓTESE - COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

KKP/MFB/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

